

5. USO ACCESORIO EN REDES DIGITALES TIPO INTERNET³⁵

Por la comunicación pública, gratuita y con carácter accesorio, de música por medio de una red digital, cualquiera sea su formato, en sitios que emplean tecnología que evita que el público almacene el material difundido.

TARIFA MENSUAL aplicable.

	D° DE AUTOR	D° CONEXOS
por difundir cada obra fijada en la página	0,20 UF	0,10 UF

El número de obras fijadas no podrá exceder de 5 títulos. Si el número de obras es superior, no será aplicable la presente tarifa.

Adicionalmente a la tarifa anterior, si existe publicidad asociada a la o las páginas las tarifas se incrementarán en un 20%.

³⁵ Publicada en el Diario Oficial N° 37.936, del sábado 14 de agosto de 2004.